

| Nivel educativo | Precio público — Dirham/curso |
|---|-------------------------------------|
| <p>El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos periodos (primera quincena de julio y durante el mes de enero), en efectivo o mediante transferencia.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:</p> <p>a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50 por 100 para los siguientes hermanos, excepto en asignaturas pendientes.</p> <p>b) Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.</p> <p>c) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.</p> | |

Portugal

| Nivel educativo | Precio público — Euros/trimestre |
|--|--|
| <p><i>Centro: Instituto Español de Lisboa</i></p> <p>Infantil, Primaria y ESO 340</p> <p>Bachillerato 453</p> <p>El pago anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria en la primera quincena de los meses de septiembre, diciembre y marzo. Excepcionalmente, las familias con varios hijos en el centro, o situación económica difícil, pueden efectuar el pago mensual adelantado.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, la Consejería de Educación de Portugal, a propuesta de la Dirección del Instituto, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 50 por 100, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro.</p> <p>Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el Centro.</p> | |

Reino Unido

| Nivel educativo | Precio público — Libras/trimest. |
|---|--|
| <p><i>Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres</i></p> <p>Educación Infantil y Primaria 600</p> <p>ESO y Bachillerato 800</p> <p>El pago se efectuará por cheque o transferencia, durante los quince primeros días de cada trimestre escolar.</p> | |

Colombia

| Nivel educativo | Precio público Pesos/año |
|---|-----------------------------|
| <p><i>Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá</i></p> <p>Infantil 760.000</p> <p>Primaria 700.000</p> <p>Educación Secundaria 820.000</p> <p>Bachillerato 1.040.000</p> <p>El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, con carácter mensual, en los diez primeros días de cada mes.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Comisión de Becas que emana del Consejo Directivo, podrá autorizar una reducción de las mismas del 5 por 100 sobre el número total de alumnos del centro.</p> | |

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13210 ORDEN ECD/1676/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 339 y 340, subastados por la Sala Castellana 150, de Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana 150, en Madrid, el día 9 de abril de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 339: Antonio María Cortellini. «Niño». Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado: 1857. Medidas: 106 × 91,5 centímetros.

Lote número 340: Jarrón de porcelana blanca con decoración dorada, Viejo París, Pps. S. XIX. Medidas: 22 × 20 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total del remate de diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) euros, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13211 ORDEN ECD/1677/2002, de 28 de mayo, por la que se ejerce para la Fundación Residencia de Estudiantes el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos en subasta pública celebrada en «Durán, Subastas de Arte», de Madrid.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes biblio-